

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7483
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6245

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

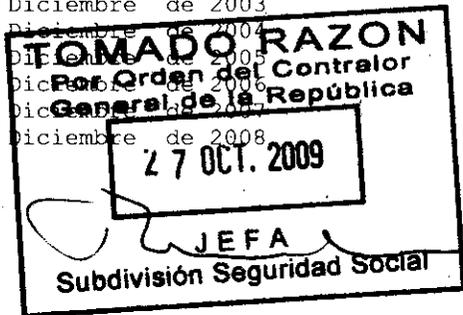
Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 25 AGO. 2009	
Deport. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Deport. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Deport. Auditoria	
Deport. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REPRENDACION	
Ref. por 3	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Datos Div	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7483 de fecha 07-08-2008, por el siguiente:

Concédase al Sr.: CARO SCHEIHING CARLOS MARCELO, RUT: 05248787-0, exonerado de CORVI, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 123.038 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	124.207
	01 de Diciembre de 2004	\$	127.287
	01 de Diciembre de 2005	\$	131.895
	01 de Diciembre de 2006	\$	134.691
	01 de Diciembre de 2007	\$	144.712
	01 de Diciembre de 2008	\$	157.577

- Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 04 meses que asciende a \$ 206.467, se actualizará de acuerdo a reajustes y el Instituto de Previsión Social se hará cargo de la deuda mencionada con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO